

Cuarto.—Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo que prevén el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, y el artículo 7.2 del Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de bienes de interés cultural y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», el expediente estará a disposición de todos aquellos que quieran examinarlo en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura en Tarragona, calle Major, 14, Casa Generalitat, 43003 Tarragona. Durante este plazo se podrá alegar lo que considere conveniente sobre el expediente citado.

Quinto.—Comunicar la presente Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional de Cataluña para su anotación preventiva y dar traslado de ella al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 22 de mayo de 1997.—El Consejero, Juan M. Pujals i Vallvé.

13079 RESOLUCIÓN de 25 de abril de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica marca «Schlumberger», modelo B3X2S, otorgada a la firma «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 02.E.03.

Vista la petición interesada por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornès del Vallès (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo del contador eléctrico marca «Schlumberger», modelo B3X2S, monofásico 2 hilos, sobrecargable al 200 por 100, clase 3, aprobado por la Resolución del Centro Español de Metrología de 29 de abril de 1987, la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de caducidad (13 de mayo de 1997), a favor de la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo del contador eléctrico marca «Schlumberger», según las siguientes características:

Modelo: B3X2S.

Datos técnicos: Monofásico 2 hilos, para energía reactiva, doble aislamiento y doble tarifa, 30(60)A, 220 V y 50 Hz, sobrecargable al 200 por 100.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial una nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Continúan vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Barcelona, 25 de abril de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar i Guevara.

13080 RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo BL, a favor de «Sensocar, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02.M 171.

Vista la petición interesada por la empresa «Sensocar, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Sant Gaietà, número 121, 08221 Terrassa (Barcelona), en solicitud de la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo BL, fabricada y comercializada por «Sensocar, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 97002900,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la norma metrológica de células de carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Sensocar, Sociedad Anónima», de una célula de carga, modelo BL.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.171
	97-02.06

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C51

Clase de precisión: C.

Número máximo de escalones: 5.000.

n_{max} :

Dirección de carga: Flexión.

Alcance máximo, E_{max} : 10 kg., 15 kg., 20 kg., 30 kg., 40 kg.

Carga muerta mínima, E_{min} : 0 kg.

Escalón de verificación mínimo: E_{max}/n_{max}

V_{min} :

Límites de temperatura: -10 °C a 40 °C

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 97-02.06.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el término de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 28 de abril de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar i Guevara.

13081 RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica marca «Schlumberger», modelo B2V3D, otorgada a la firma «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 02.E.03.

Vista la petición interesada por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornès del Vallès (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo del contador eléctrico marca «Schlumberger», modelo B2V3D, trifásico 4 hilos, sobrecargable al 300 por 100, clase 2, aprobado por la Resolución del Centro Español de Metrología de 29 de abril de 1987, la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de caducidad (13 de mayo de 1997), a favor de la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo del contador eléctrico marca «Schlumberger», según las siguientes características:

Modelo: B2V3D.

Datos técnicos: Trifásico 4 hilos, para energía activa, doble aislamiento y doble tarifa, 2,5(7,5)A y 3 × 110V - 50 Hz, sobrecargable al 300 por 100.

Versión	Tarifa	Intensidad	Tensión
B2V3	Simple.	2,5(7,5)A	3 × 110 V
B2V3T	Triple.	2,5(7,5)A	3 × 110 V
B2V3M	Simple y máxima.	2,5(7,5)A	3 × 110 V
B2V3DM	Doble y máxima.	2,5(7,5)A	3 × 110 V

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial una nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Continúan vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Barcelona, 5 de mayo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

13082 RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica marca «Schlumberger», modelo B2Y3D, otorgada a la firma «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 02-E.03.

Vista la petición interesada por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», domiciliada a Vial Norte, número 5, de Montornès del Vallès (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación del modelo del contador eléctrico marca «Schlumberger», modelo B2Y3D, trifásico 4 hilos, sobrecargable al 300 por 100, clase 2, aprobado por la Resolución del Centro Español de Metrología de 29 de abril de 1987, la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de caducidad (13 de mayo de 1997), a favor de la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo del contador eléctrico marca «Schlumberger», según las siguientes características:

Modelo: B2Y3D.

Datos técnicos: Trifásico 4 hilos, para energía activa, doble aislamiento y doble tarifa de 10 (30) A y 3 × 220/380 V - 50 Hz, sobrecargable al 300 por 100.

Versión	Tarifa	Intensidad	Tensión
B2Y3	Simple.	10 (30) A	3 × 220/380 V
B2Y3T	Triple.	10 (30) A	3 × 220/380 V
B2Y3	Simple.	30 (90) A	3 × 220/380 V
B2Y3D	Doble.	30 (90) A	3 × 220/380 V
B2Y3T	Triple.	30 (90) A	3 × 220/380 V
B2Y3M	Simple y máxima.	30 (90) A	3 × 220/380 V
B2Y3DM	Doble y máxima.	30 (90) A	3 × 220/380 V
B2Y3M	Simple y máxima.	30 (90) A	3 × 127/220 V
B2Y3DM	Doble y máxima.	30 (90) A	3 × 127/220 V
B2Y3	Simple.	2,5 (7,5) A	3 × 220/380 V
B2Y3D	Doble.	2,5 (7,5) A	3 × 220/380 V
B2Y3T	Triple.	2,5 (7,5) A	3 × 220/380 V
B2Y3M	Simple y máxima.	2,5 (7,5) A	3 × 220/380 V
B2Y3DM	Doble y máxima.	2,5 (7,5) A	3 × 220/380 V
B2Y3M	Simple y máxima.	2,5 (7,5) A	3 × 127/220 V
B2Y3DM	Doble y máxima.	2,5 (7,5) A	3 × 127/220 V
B2Y3	Simple.	2,5 (7,5) A	3 × 63,5/110 V
B2Y3D	Doble.	2,5 (7,5) A	3 × 63,5/110 V
B2Y3T	Triple.	2,5 (7,5) A	3 × 63,5/110 V
B2Y3M	Simple y máxima.	2,5 (7,5) A	3 × 63,5/110 V
B2Y3DM	Doble y máxima.	2,5 (7,5) A	3 × 63,5/110 V

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial una nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Continúan vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Barcelona, 5 de mayo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

UNIVERSIDADES

13083 RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 1997, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace público las modificaciones que afectan al anexo 2-C, y a la página 4 del anexo 3 del plan de estudios de Licenciado en Traducción e Interpretación, dependiente de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto hacer públicas las modificaciones que afectan al anexo 2-C, y a la página 4 del anexo 3, del plan de estudios de Licenciado en Traducción e Interpretación, homologadas por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fechas 17 de diciembre de 1996 y 25 de marzo de 1997, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de mayo de 1997.—El Rector, Francisco Rubio Royo.